

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 004-2024-CM-MDM/LC.-

Camisea, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acta de Acuerdo, de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N° 3257-2023-GGAS-MDM/LC, con fecha 28 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios; el Provéido N° 00506-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, con fecha 05 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDM; el Informe N° 342-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 2607-2023-OP-OGPP-MDD/LC-YDP, de fecha 08 de diciembre de 2023, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° 3387-2023-OGPP-MDM/LC, con fecha 09 de diciembre de 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 01991-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, con fecha 15 de diciembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0029-2024-GGAS-MDM/LC, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios; la Carta N° 002-2024-JCP-R-CM-MDM/LC; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicha autonomía debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que la Ley señala;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 39º de la referida Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41º establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el artículo 88.3, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el SERNANP fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, es un Organismo Público Técnico

Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras, en donde desarrolla sus actividades. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SINANPE y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurando su funcionamiento como Sistema Unitario;

Que, el Proyecto de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional materia de autos, tiene como objeto, a través de sus representantes, establecer relaciones de cooperación y colaboración interinstitucional para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración, que coadyuven al alcance de los objetivos institucionales comunes, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al logro de los objetivos del SANTUARIO NACIONAL DEL MEGANTONI, descritos en el Plan Maestro del Santuario Nacional Megantoni, 2022 -2026;

Que, el día miércoles 22 de noviembre del 2023, en la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención del Departamento del Cusco, se firmó el Acta de Acuerdo, respecto a la propuesta de Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni, la Municipalidad Distrital de Echarati y el Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por Estado (SERNANP);

Que, mediante Informe N° 342-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 03 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, concluye que el presente Convenio establece un vínculo interinstitucional referido al logro de metas y objetivos del Santuario Nacional de Megantoni, descritos en el Plan Maestro del Santuario Nacional Megantoni 2022-2026, siendo este articulado a los Planes de Desarrollo Concertado y los instrumentos de gestión de las instituciones participantes; por lo que recomienda contar con opinión de la Oficina de Presupuesto, con la finalidad de pronunciarse respecto a la disponibilidad presupuestal; por lo que a través del Informe N° 2607-2023-OP-GOPP-MDM/LC, de fecha 08 de diciembre de 2023, la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio; asimismo señala que, ~~"debido a que la cláusula decimo primera del convenio precisa que no genera obligaciones financieras entre las partes y los recursos que se requiera se asignara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad y en función en plan operativo anual"~~;

Que, con Memorandum N° 3387-2023-OGPP-MDM/LC, con fecha 09 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable del Proyecto de Convenio Tripartito;

Que, mediante Informe N° 01991-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal considerando viable la aprobación y suscripción del Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Megantoni, la Municipalidad Distrital de Echarati y el Servicio Nacional de áreas Naturales protegidas por el estado SERNANP;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 numeral 26, el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni, la Municipalidad Distrital de Echarati y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor **ALCALDE** la suscripción del Convenio materia del presente Acuerdo, en representación de la Municipalidad de Megantoni, de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental a efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO - DISPONER a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Shengorompi
ALCALDE